

FICHA TECNICA
Sistema de Información del Medio Ambiente

Identificación de la Variable

Nombre:	Consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono
Unidad de Medida:	Toneladas
Periodicidad:	Anual
Cobertura:	Nacional
Último año con datos disponibles:	2001 - 2007

Descripción General

Definición: El Protocolo de Montreal define como consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) el consumo de sustancias controladas, las cuales se definen a continuación.

Marco conceptual: Por sustancia que agota la capa de ozono se entiende cualquier sustancia orgánica que contenga Cloro o Bromo, que destruye la capa de ozono de la estratósfera.

Por "consumo" se entiende la producción más las importaciones menos las exportaciones de sustancias controladas.

Por "sustancia controlada" se entiende una sustancia enumerada en los anexos A, B, C o E del protocolo. Incluye los isómeros de cualquiera de esas sustancias, con excepción de lo señalado específicamente en el anexo pertinente, pero excluye toda sustancia o mezcla controlada que se encuentre en un producto manufacturado, salvo si se trata de un recipiente utilizado para el transporte o almacenamiento de esa sustancia (Protocolo de Montreal).

Origen del dato: Registros Administrativos

Método de Cálculo:
$$Consumo = \sum (P_n + I - E) * PAO$$

Donde:

Consumo = Sumatoria del consumo de cualquier sustancia que contenga Cloro o Bromo controladas por el Protocolo de Montreal.

P_n = Producción nacional.

I = Importaciones

E = Exportaciones

PAO = Potencial de agotamiento de ozono

Fuente de los datos: Reporte de consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT.

Física: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Unidad Técnica Ozono (UTO), Archivo General de la UTO, Carpeta de Reporte de Datos. Calle 37 No. 8-40 Bogotá D. C.

WEB: <http://www.minambiente.gov.co/contenido/contenido.aspx?conID=1430&catID=205>

Responsable: Nombre: Jorge Enrique Sánchez Segura. Cargo: Coordinador Nacional UTO. Correo Electrónico: jsanchez@minambiente.gov.co. Teléfono: (+57) -1-3323638 (+57) -1- 3323400 Ext. 2376.

<i>Frecuencia de Actualización:</i>	Anual
Interpretación:	Esta variable permite identificar los avances en la implementación del Protocolo de Montreal y hacer un seguimiento al cumplimiento de las metas de eliminación de las diferentes SAO.
	La eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono, y su sustitución por sustancias menos dañinas, dará lugar a la recuperación de la capa de ozono y a la utilización de productos más sostenibles.
Limitaciones:	El indicador en sí no facilita información sobre la evolución actual del deterioro de la capa de ozono porque los efectos en los ecosistemas no son inmediatos.

Pertinencia para el Sistema

Finalidad / Propósito:	Es importante realizar una medición adecuada de todas las sustancias que agotan la capa de ozono, ya que, un incremento en el uso de dichas sustancias causaría una disminución importante en la capa de ozono, y esto afectaría en forma directa la salud de las personas, por medio de enfermedades cancerígenas en la piel, cataratas en los ojos y debilitamiento del sistema inmunológico, además de daños al medio ambiente. El reporte de este indicador es uno de los compromisos que tiene el país como parte del Protocolo de Montreal.
Tema:	Emisión de gases de efecto invernadero
Subtema:	N/A
Convenios y acuerdos internacionales:	El Protocolo de Montreal busca proteger la capa de ozono adoptando medidas preventivas para controlar equitativamente el total de emisiones mundiales de las sustancias que la agotan, con el objetivo final de eliminarlas, sobre la base de los adelantos en los conocimientos científicos, teniendo en cuenta aspectos técnicos y económicos y las necesidades que en materia de desarrollo tienen los países en desarrollo (Protocolo Montreal).
Metas / Estándares :	Existen diferentes metas de reducción dependiendo de las sustancias controladas, para los países Artículo 5 son: Anexo A Grupo I 1. Línea base promedio de consumo 1995, 1996 y 1997. 2. Congelamiento de la línea base el 1 de enero de 1999. 3. Reducción del 50% de la línea base el 1 de enero de 2005. 4. Reducción del 85% de la línea base el 1 de enero de 2007. 5. Reducción del 100% de línea base del 1 de enero de 2010. Anexo A Grupo II 1. Línea base promedio de consumo 1995, 1996 y 1997. 2. Congelamiento de la línea base 1 de enero de 2002. 3. Reducción del 50% de la línea base el 1 de enero de 2005. 4. Reducción del 100% de la línea base el 1 de enero de 2010. Anexo B Grupo I 1. Línea base promedio de consumo 1998, 1999 y 2000. 2. Reducción del 20% de la línea base el 1 de enero de 2003. 3. Reducción del 85% de la línea base el 1 de enero de 2007. 4. Reducción del 100% de la línea base el 1 de enero de 2010. Anexo B Grupo II 1. Línea base promedio de consumo 1998, 1999 y 2000. 2. Reducción del 85% de la línea base el 1 de enero de 2005. 3. Reducción del 100% de la línea base el 1 de enero de 2010. Anexo B Grupo II 1. Línea base promedio de consumo 1998, 1999 y 2000. 2. Congelamiento de la línea base el 1 de enero de 2003. 3. Reducción del 30% de la línea base el 1 de enero de 2005. 4. Reducción del 70% de la línea base el 1 de enero de 2010. 5. Reducción del 100% de la línea base el 1 de enero de 2015. Anexo C Grupo I 1. Línea base promedio de consumo 2009 y 2010.

2. Congelamiento de la línea base el 1 de enero de 2010.
3. Reducción del 10% de la línea base el 1 de enero de 2015.
4. Reducción del 35% de la línea base el 1 de enero de 2020.
5. Reducción del 67.5% de la línea base el 1 de enero de 2025.
6. Reducción del 97.5% de la línea base el 1 de enero de 2030.
7. Reducción del 100% de la línea base el 1 de enero de 2040.

Anexo E Grupo I

1. Línea base promedio de consumo 1995, 1996, 1997 y 1998.
2. Congelamiento de la línea base el 1 de enero de 2002.
3. Reducción del 20% de la línea base el 1 de enero de 2005.
4. Reducción del 100% de la línea base el 1 de enero de 2015.

Comentarios Generales del Indicador

Bibliografía

- Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), 1987. Protocolo de Montreal. Aprobado por Colombia mediante la Ley 29 de 1992